



## INSTRUCTIVO DE DEVOLUCIONES DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con el fin de continuar brindando una atención eficiente a los usuarios, ha puesto en marcha el nuevo procedimiento para los trámites de devoluciones de depósitos en garantía.

A partir del **23.10.2018** las **devoluciones de depósitos en garantía** se realizan a través de las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, es decir, el usuario podrá cobrar desde cualquier punto del país, para ello deben tener en cuenta lo siguiente:

### ANTES DEL DESEMBOLSO:

- La Unidad de Finanzas del OSCE, procederá con la Devolución de Garantía, previa notificación de la Resolución que indique la devolución respectiva de parte de la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Para cualquier consulta llamar al telefónico 613-5555 anexos 2218 y 2273 o escribanos a los correos electrónico [apoyodevoluciones@osce.gob.pe](mailto:apoyodevoluciones@osce.gob.pe) o [apoyodesembolso@osce.gob.pe](mailto:apoyodesembolso@osce.gob.pe)
- El costo por comisión bancaria referente a devoluciones de garantía es de **S/ 8.00**.

### PARA EL DESEMBOLSO:

#### Personas Naturales:

1. Verificar su código de crédito en el listado de la sección de Devolución de Garantía de la página web del OSCE, link: <http://portal.osce.gob.pe/osce/Devolucion-de-tasa>
2. Indicar al cajero del Banco de la Nación el código de desembolso, que está conformado por el año y número de papeleta (N° de voucher 405020) ejemplo “201800405020” (transacción de servicio 0553).
3. Presentar su DNI original vigente.
4. Si el monto de la garantía es menor a una (1) UIT, la devolución será en efectivo directamente al proveedor impugnante.
5. Si el monto de la garantía es mayor a una (1) UIT, el banco emitirá un cheque de gerencia y entregado directamente al proveedor impugnante.

#### Personas Jurídicas:

1. Verificar su código de crédito en el listado de la sección de Devolución de Garantía de la página web del OSCE, siguiente link: <http://portal.osce.gob.pe/osce/Devolucion-de-tasa>
2. Indicar al cajero del Banco de la Nación el código de desembolso, que está conformado por el año y número de papeleta (N° de voucher 405020) ejemplo “201800405020” (transacción de servicio 0553)
3. Presentar su DNI original vigente.
4. Para estos casos el Banco de la Nación emitirá un cheque de gerencia y entregado directamente al responsable designando por la empresa, **previa comunicación anticipada a la Unidad de Finanzas**, caso contrario el cheque sólo podrá ser recogido por el representante legal.
5. En el caso de **CONSORCIO**, deben enviar una carta donde especifique a cuál de los consorciados se procederá a realizar la devolución, es obligatorio que la carta tenga sello y firma del representante común del consorcio, de lo contrario tiene que tener la firma de los representantes de todas las empresas que conforman el Consorcio.